



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS FONDO DE
FARMACIA para ECNT-2015.**

LOS LAGOS, 17 ABR. 2015

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Fondo de Farmacia para enfermedades Crónicas No Trasmisibles en Atención Primaria, año 2015, Aprobado por Decreto Exento N° 1970 del 31/12/2014.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 603/

1.- Apruébese el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 02 de Abril de 2015:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña Clodett Pascalet Essmann Molina.

2.- Impútese el gasto a la cuenta: 2152211999000026 del Presupuesto vigente Departamento de Salud, 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARÍA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/ GMC/RFI/YSP/ysp-
dsloslagos@gmail.com

DISTRIBUCION :

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Encargada Programas.
- Archivo OIRS



V° B° CONTROL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO TECNICO EN ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR, PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD, 2014.

En la ciudad de Los Lagos, a 02 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Clodett Pascalet Essmann Molina, Profesión Técnico en Enfermería Nivel Superior, [REDACTED] Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente el convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Trasmisibles en la Atención Primaria de Salud, año 2015. Que pasara ser parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: El Sra. Clodett Pascalet Essmann Molina, cumplirá la función de Apoyo a farmacia, debiendo cumplir las funciones descritas en el Componente 2: Gestion Farmaceutica, donde deberá registrar la actividad, realizar entrega de medicamentos a usuarios con la celeridad y oportunidad requerida para ello con Pro actividad y seguridad en la atención. El presente contrato comenzara a regir a partir del 01 al 30 de abril 2015, ambas fechas inclusive.

TERCERO: El monto total de sus honorarios que percibirá la individualizada anteriormente por la prestación de servicios será de un monto de \$535.743 (quinientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos), (Impuesto incluido). El pago se efectuara mediante Boleta de honorarios emitido por Doña Clodett Pascalet Essmann Molina, lo que deberá adjuntar un listado de actividades del mes y su certificación respectiva por la Directora CESFAM encargada del Programa.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente contrato.

QUINTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.


CLODETT ESSMANN MOLINA
[REDACTED]


SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

